

100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado.

Séptima.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 2002, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Octava.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de diciembre de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Novena.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Décima.—Se hace saber a las personas que deseen participar en las subastas aquí señaladas que deberán identificarse documentalmente en forma; y de tratarse de persona jurídica, deberá comparecer necesariamente su legal representante con exhibición además de documento nacional de identidad, de copia autorizada de escritura notarial en la que expresamente se le faculte para realizar actos de disposición patrimonial y participar en subasta pública judicial, para la adjudicación a su favor de bienes muebles o inmuebles; y de tratarse de representantes procesales o procuradores, no bastará la asistencia de oficial habilitado, siendo necesario que aquél procurador esté expresamente facultado para realizar actos de disposición patrimonial, no bastando simple poder general para pleitos.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en el artículo 260 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», entre-gándose estos dos últimos al Procurador de la parte demandante para que cuide de su diligenciado.

Madrid, 26 de junio de 2002.—La Secretaria.—32.774.

MADRID

*Edicto*

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia 12 de Madrid y con el número 873/1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Francisco García Jiménez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de días, el bien que luego se dirá.

Primero.—Se ha señalado para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre a las doce horas, por el tipo de 34.038,28 debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente, la cantidad correspondiente, en la cuenta de consignaciones que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cc. 2440, en forma legal.

Segundo.—Para el supuesto que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de octubre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercero.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de noviembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinto.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente en la cuenta de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todos los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarían subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octavo.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la realización del remate, en cualquiera de las fechas señaladas se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil, a aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien que se saca a subasta y su valor

Una tercera parte indivisa de la nuda propiedad correspondiente a don Francisco García Jiménez del local comercial, ubicado en la planta baja del edificio en Écija, de la calle Bañales, número 4. Tiene una superficie construida de 106,77 metros

cuadrados. Hay un usufructo sobre la totalidad de la finca a favor de don José García Nieto.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Écija, al tomo 1.018, libro 744, finca 6.247.

Tipo: 34.038,28 euros.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Secretario.—32.777.

MONFORTE DE LEMOS (LUGO)

*Edicto*

Doña María Celia Conde Palomanes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Monforte de Lemos,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 201/2002, se sigue a instancia de don Carlos López Nogueira expediente para la declaración de ausencia de don Carlos López Dominguez, natural de Quiroga, con domicilio en Paradapiñol-Quiroga, nacido el día 22 de diciembre de 1946, hijo de Victorino y de María Argentina, de estado civil separado legalmente de doña Angela Nogueira Martínez, quien se ausentó de su último domicilio, no teniendo noticias de él desde 22 de marzo de 2001, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Monforte de Lemos, 29 de mayo de 2002.—El/La Juez.—El/La Secretario.—32.432.

1.ª 9-7-2002

VILA-REAL

*Edicto*

Don Juan Manuel Simó Bernat, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vila-Real (Castellón) y su partido,

Hace saber: Que por el presente se hace público que en este Juzgado con el número 59/2002—A, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la sociedad mercantil «Serviceram, Sociedad Limitada», con domicilio social en el camino de Artana, sin número, de Vila-Real, con código de identificación fiscal número B—12289625, dedicada a la fabricación, decoración, comercialización, importación y exportación de piezas cerámicas, habiendo acordado por auto de fecha 26 de marzo de 2002, declarar a la referida entidad en estado de quiebra voluntaria, y en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Adolfo Boix Riba, y Depositario a don Miguel Toran Peirats.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes a la quebrada que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra, todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Asimismo, se ha acordado la retención de la correspondencia.

Vila-Real, 10 de abril de 2002.—El Juez.—El Secretario.—32.776.